

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a domicilio.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

LUNES 7 DE AGOSTO DE 1854.

### LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, HA DIRIGIDO AL

Duque de la Victoria,

LA FELICITACION SIGUIENTE:

*Excmo. Sr. D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella.*

La profunda satisfaccion que ha experimentado la Junta provisional de gobierno de la provincia de Zamora al ver llamada por la voluntad nacional, á una persona tan digna como V. E. para reanudar la union sincera del Trono Constitucional con el Pueblo, es solo comparable al gozo que experimenta en este momento ocupándose en tributarle las mas vivas muestras de su alta satisfaccion y respeto.

Como nuevo *Cincinnato* ha salido V. E. de largo é inmerecido ostracismo para salvar de nuevo la libertad de la Patria, prestando al Gobierno del pais la fuerza moral que dan siempre las virtudes cívicas apoyadas en la opinion pública. El invicto General que dió término á la desastrosa guerra civil de sucesion, el liberal Regente del Reino, es hoy la esperanza de todos los ciudadanos que desean ver respetada la Constitucion y toman interés en la felicidad de España.

La provincia de Zamora y la Junta en su nombre, os saluda llena de júbilo con el sobrenombre de magnánimo y os declara GENERALISIMO DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES. Al mismo tiempo, anhelando perpetuar en la persona apreciable de V. E. el caracter de intercesor entre el Trono y el Pueblo, ha resuelto en sesion de hoy crear para V. E. una alta dignidad personal y popular, imágen de la que en otros tiempos ejercian los altos Justicias del Reino de Aragon, titulandoos GRAN CINCINNATO ESPAÑOL, para que honrado con él os toque el sagrado deber de vigilar por la conservacion de las libertades públicas.

Esta liberal provincia se reserva llevar á las Córtes del Reino la aprobacion de este título especial.

En el interin, tiene el singular honor de suplicar á V. E. se digne admitir esta sencilla demostracion de su profundo amor y confianza.

Al propio tiempo los vocales de esta Junta ofrecen á V. E. las mayores muestras de respetuosa consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zamora 31 de Julio de 1854.

Excelentísimo Señor:

*El Presidente, Victoriano de Ameller.—Francisco Anton, Vice-presidente.—Angel L. Guerrero.—Joaquin Mejia.—Nicolás Velazquez.—Antolin Maria Martin.—Francisco Albendin.—Liborio Vendrell.—Ramen Zorrilla.—Ildefonso Avedillo.—Antonio Casaseca Regidor.—Felix Alonso.—Juan Manuel Martin.—José Alvarez Builla.—Francisco Sanchez.—Tirso Trabadillo.—José Carlos Escobar, Secretario.—José Cachon, Vice-secretario.*

En circular de 25 de Julio último, inserta en el Boletín del día siguiente, se dirigió esta Junta á las municipales, Alcaldes y recaudadores de la provincia recomendándoles que agitando la cobranza del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial, se apresurasen á ingresar su importe en Tesorería á fin de proporcionar los recursos necesarios para atender al pago de obligaciones preferentes y sagradas.

Aunque que esta Junta confió en que su excitacion produciría resultado inmediato, por que no dudando del celo y adhesion de las autoridades locales, cuenta con su decidida cooperacion, observa con disgusto que hasta ahora no ha concurrido ningun ayuntamiento á satisfacer su respectivo cupo y está apatia la coloca en la necesidad de repetir lo que ya manifestó en su citada circular.

No se trata de un impuesto ilegal y vejatorio cual lo era el anticipo decretado por el anterior Gobierno, ni se exige del contribuyente mas que la exactitud en el pago de sus tributos. Sin esta, no es posible que la Junta pueda ocurrir con religiosidad á las urgentes necesidades del Estado para cuyo objeto no cuenta con otros recursos que los ingresos de las rentas y contribuciones.

Es, pues, de esperar que convencidos de tan poderosas razones los Alcaldes y Recaudadores, se apresurarán á corresponder á los deseos de esta Junta, ingresando inmediatamente el importe del tercer trimestre de las contribuciones espresadas en la Tesorería, con lo cual, á mas de llenar uno de sus principales deberes, darán una prueba de su celo é interes por el bien público, objeto preferente de esta Junta y en obsequio del que adoptará las medidas convenientes para hacer cumplir el servicio que recomienda si á conseguirlo no bastasen sus amistosas amonestaciones.

Zamora 2 de Agosto de 1854.—El Presidente, *Victoriano de Ameller*,—P. A. D. L. J. *José Carlos Escobar*, Secretario.

Núm. 676.

Algunos pueblos han acudido á este Gobierno consultando si deben llevar los productos de contribuciones á las Juntas de partido ú otros puntos, por haber recibido diferentes órdenes para verificarlo asi; y sin embargo que ya se han resuelto sus consultas oficialmente, he dispuesto decirles, que estando mandado por Reales decretos de 1.º del actual, suspender toda modificacion en los impuestos y contribuciones que han de recaudarse por la forma establecida en las leyes é instrucciones vigentes y reconocidas como auxiliares del Gobierno solamente las Juntas de provincia, son nulas y de ningun valor las órdenes que dieten las de partido que ya deben estar disueltas por tener aquí su representante, y es responsable por tanto de su proceder

quien deje de ingresar á su debido tiempo en esta Tesorería de provincia las sumas procedentes de fondos públicos, de cuya recaudacion se halla encargada, sin que pueda nunca admitirsele disculpa en el sentido indicado. Zamora 6 de Agosto de 1854.—El Gobernador, *Victoriano de Ameller*.

Núm. 677.

*El Sr. Párroco de Arquillos ha dirigido á esta Junta el siguiente escrito:*

Compete á mi deber manifestar á V. E. la sensibilidad de este Ayuntamiento por las almas que fallecieron sosteniendo los derechos de la Patria en Madrid los dias 17, 18, 19 y 20 del vencido Julio, por medio del mas sublime acto que la Religion sacrosanta nos inspira, y haria traicion á mi ministerio, si no lo elevase á conocimiento de V. E. para satisfaccion de esta corporacion municipal.

El Sr. D. Faustino Calzada, Alcalde Constitucional con su procurador D. Manuel Gonzalez, en el 31 del que espiró, se presentaron á mí en nombre de los demás para que al dia siguiente con la mayor solemnidad se celebrasen las exequias por aquellas, aplicando el Sto. y angusto sacrificio de la misa. Con la mayor ternura dispuse que inmediatamente las campanas hiciesen las acostumbradas señales y de este modo se publicase tan magestuoso pensamiento, verificándose esta religiosa disposicion el primero de este, asistiendo además del Ayuntamiento lo mas principal del pueblo, y algunos mas en medio del cuidado que hoy presenta la recoleccion de frutos; y al ver yo tanta religiosidad, no pude contenerme, y lleno de emocion respetuosa les hice una corta y espresiva alocucion, manifestándoles que en tales actos las pasiones enmudecen, y el Altísimo sabe apreciar semejantes plegarias y sufragios, acreditando de este modo el amor que profesaban á sus hermanos, los españoles como hijos de un mismo suelo, aun despues de concluir con su vida,

Espero, Excmo. Sr., mirará este escrito como emanado de mi sagrado ministerio no debiendo omitir que este Ayuntamiento asi se disuelve, con dificultad en las actuales circunstancias habrá otros que le reemplace, ni mas obediente, ni mas pacífico, ni mas religioso, ni de mayor entusiasmo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Arquillos y Agosto 3 de 1854.—*José Perez*, Cura Párroco.

*Y creyendo que su conducta debe ser elogiada, he dispuesto se inserte en el Boletín, rogando á los demás Párrocos, se sirvan imitar su ejemplo, dedicando algun sufragio por todos los españoles que han muerto peleando en las calles de Madrid, durante los últimos acontecimientos. Zamora 5 de Agosto de 1854.—Victoriano de Ameller.*

*Sigue la nota de los suscritores para el Socorro de los que han perecido en defensa de la libertad.*

Suma de la lista anterior. 2686

D. Ildefonso Bartolomé.	20
Juan Antonio Calamita.	42
Tomás Gimeno.	40
Tomás María Garnacho.	40
Joaquín Sargaminaga.	40
Antonio Ferreras Secretario del Ayuntamiento de Alcañices.	20
Cayetano Sánchez.	10
Trinidad Llinas de Valencia, Coronel de Infantería retirado.	100
Salvador Valencia, coronel de Infantería retirado.	400
José Gutiérrez Gutiérrez.	80
Francisco Javier Nieto.	40
Andrés Pérez Cardenal.	60
Isidoro Jambrina.	20
Santiago Herrero.	40
Miguel Cantero.	40
Faustino de Llano y Meras.	20
Juan G. Talegón.	20
Julian Nerpell.	40
Sr. Vizconde de Garcigrande.	300
José Sabater.	40
Dionisio Martín.	80
Manuel Ramos.	40
Manuel Saturnino Lasada.	20
Juan Mela.	50
Eugenio Luelmo.	8
Rafael Cartagena.	60
Jacobo Brabones.	60
Manuel Castaño.	50
Pablo Fernández.	40
Santos Bara.	20
Felipe Iglesias.	3
Nanuel Alonso.	19
Julian Cabrera.	19
Juan Serio.	40
Valentín Fuertes.	40
Eugenio Mayor.	40
Martín Pilar García.	40
Francisco Anton.	20
Nicolás Moral.	50
José García Pimentel.	50
Bernardino Rico, Antiguo M. N. V. de Madrid.	40
Feliz Bonifaz	60
<b>Total</b>	<b>4 370</b>

(Se continuará.)

**ERRATAS PADECIDAS EN LISTA ANTERIOR.**

- Por D. Sergio Herrero, D. Serapio.
- ~~Por D. Laureano Díez, D. Lorenzo.~~
- D. Bartolomé Velasco, se puso 20 rs. debiendo ser 24.
- Por D. Manuel Llanos, D. Francisco.

*El Alcalde de Morales del Vino ha comunicado á*

(3)

*esta Junta con fecha 23 del actual el parte siguiente.*

«D. Francisco del Olmo de esta vecindad, tío y curador de Pantaleón González, ha puesto en mi conocimiento que en la tarde del día ayer ha faltado éste de su casa sin que hasta ahora haya podido averiguar su paradero. Lo que pongo así en conocimiento de esa superioridad para su inteligencia, anotando á continuación las señas de dicho menor por si entre las medidas que crea oportuno tomar, adoptase la de insertar su fuga en el Boletín oficial de la provincia.»

*Lo que la misma ha dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para que los Sres. Alcaldes procuren averiguar el paradero y caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á disposición del Alcalde de dicho pueblo. Zamora 31 de Julio de 1854.—Victoriano de Ameller.—P. A. D. L. J. José Carlos Escobar.*

**SEÑAS.**

Edad veinte años, estatura regular, cara larga y sin barba, nariz regular, ojos pequeños y negros; pantalón de paño negro, chaleco y chaqueta azul de tela, gorra de paño negro con visera.

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACENDA pública de la provincia de Zamora.**

En circular de esta Administración de 14 del mes último, se encargó á los Ayuntamientos de la provincia, la necesidad de que hiciesen el ingreso en Tesorería en todo el presente mes de las contribuciones territorial, industrial y de consumos. Hoy de nuevo les recuerda el deber en que están de matar unos cargos que en la estación presente, que es cuando el labrador recoge los productos en que se funda el primero y más principal de los tres citados impuestos, pueden hacerlo con más desahogo, tomándose la molestia de acudir desde luego á los contribuyentes á fin de que oportunamente satisfagan sus cuotas respectivas; servicio que á la par que será agradecido por todos sus convecinos por la circunstancia de que les evitarán recargos y apremios, el Gobierno lo sabrá también apreciar como de suma importancia.

En tal concepto la Administración sumamente interesada en que se recaude sin aflijir y sin echar mano de los medios que determina el artículo 62 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, con oportunidad les hace esta escitación, y en particular á los Sres. Alcaldes y Secretarios para que pongan en juego todo su valimiento y hagan saber á los contribuyentes el deber en que están de pagar el referido tercer trimestre, y la conveniencia que le resulta de hacerlo en la época presente.

El Real decreto de 1.º de este mes inserto en

la Gaceta del 2, recomienda eficazmente la imprescindible necesidad de que el Tesoro sea reintegrado de todos los derechos, rentas y contribuciones que segun las instrucciones leyes y órnes vigentes le pertenecen hasta que el Gobierno en uso de sus facultades, ó con el concurso de las Cortes, resuelva lo conveniente á cerca de ellos, continuando la Administracion de Hacienda ejerciéndose en la forma establecida hasta el día.

Esto supuesto, la dependencia de mi cargo confia en la sensatez de todos los contribuyentes y Ayuntamientos de la provincia y espera se apresurarán á poner en arcas del Tesoro sus contingentes, sin dar lugar á medidas apremiantes enteramente contrarias á los benéficos sentimientos del Gobierno actualmente establecido. Zamora 4 de Agosto de 1854.—El Encargado, *Angel de Castro Figueroa*.

Núm. 681.

### SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA

LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Por la Junta Superior de armamento y defensa de la Provincia de Madrid, se ha espedido con fecha 27 del actual un decreto que entre otros articulos comprende el siguiente:

« 4.º Quedan indultados cuantos se hallan sufriendo condena por desacato á la Policia y á sus agentes: lo quedan igualmente los reos por causas politicas incoadas hasta la fecha: los procesos pendientes de una y otra naturaleza serán sobreseidos.»

Y la Sala de Gobierno de esta Audiencia en vista del espresado decreto, ha acordado se inserte esta copia certificada, en los Boletines oficiales de las provincias para inteligencia y cumplimiento por los Jueces de primera instancia de este territorio. Asi resulta de sus originales á los que me remito. Valladolid Julio de 1854.—*Prudencio Joaquin de Coca*.

Núm. 682.

### EL INTENDENTE MILITAR DE CASTILLA LA VIEJA.

Hace saber: Que no habiendo tenido lugar en la Direccion general de Administracion Militar, por efecto de las circunstancias en que se ha encontrado la Capital del Reino, la subasta anunciada para contratar el acopio y surtido de granos y demás para el suministro de las tropas y caballos del ejército existentes en los distritos que á continuacion se expresarán, desde 1.º de Setiembre próximo á fin de Agosto de 1855; se convoca á nueva y simultanea licitacion que tendrá lugar en los estrados de dicha Direccion y en los de las Intendencias de los mismos distritos en los dias y horas que se indicarán, bajo

(4)

la presidencia de los Gefes respectivos, con sugesion al pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en las Secretarias de las referidas dependencias y está inserto en la Gaceta de Madrid de 12 de Junio último número 528.

<u>Distritos.</u>	<u>Días y horas de la subasta.</u>
Granada.....	} El 21 de Agosto á la una del dia.
Estremadura....	
Mallorca .....	
Valencia.....	} El 22 de id á la misma hora.
Andalucia.....	
Navarra.....	} El 23 de id. id.
Burgos.....	
Castilla la Nueva.	} El 24 de id. id.
Castilla la Vieja.	
Galicia.....	} El 25 de id. id.
Provincias Vas- congadas.....	
Cataluña.....	} El 26 de id. id.
Aragon.....	

Valladolid 3 de Agosto de 1854.—*Antonio Carbó*.—*Alejo Estenaga*, Secretario.

### ANUNCIOS

La Junta provisional de este Pueblo y mayores contribuyentes han visto con estrañeza en el Boletin oficial de esta provincia de 26 de Julio ultimo un comunicado del Sr. Alcalde de Belber en que se señala la dia de remate para la plaza de Médico de Belber y Bustillo, y siendo cierto que este Pueblo no está conforme unirse al de Belber para el indicado objeto y si, pedirlo para si solo; para inteligencia de los licitadores se publica este. Bustillo 5 de Agosto de 1854. El Presidente de la Junta.—*José Herrero*.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento por renuncia del que la obtenia con el sueldo de dos mil doscientos rs. anuales siendo de su cargo la formacion de toda clase de expedientes sin poder exigir derechos algunos, y lo mismo amillaramiento y repartimiento; por último, no podra exigir derecho alguno no siendo por las causas criminales. Los aspirantes á ella dirigirán al Ayuntamiento francas de porte sus solicitudes en el término de un mes. La Bóveda 51 de Julio de 1855.—El Alcalde.—*Ramon Moyano*.

### D. MELCHOR BELESTA,

Preceptor titular de Latinidad y Humanidades ex-catedrático del suprimido Instituto de esta ciudad ha abierto de nuevo aula de latin en la calle de la Rua número 42.

Imp. de la Viuda de Pablo Vallacillo